



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Bogotá D.C., TREINTA (30) JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 110013110018-2018-00511-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, y de conformidad a la constancia secretarial que antecede, en donde se informó que a este despacho judicial fue asignado el Habeas Corpus, de la cual, se le asignó el número 2021-00420.

De igual forma, se requerirá a los abogados ANGELA MARCELA NIÑO UBARE y JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO, para que en el término de ejecutoria informe si el poder de sustitución era para audiencia la audiencia programada o para seguir el trámite del proceso.

Por lo que, este Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR 11 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, a las 2:30 PM, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 372 y 373 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Institucional: *flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*

SEGUNDO: Previo a reconocer personería se requiere a los abogados ANGELA MARCELA NIÑO UBARE y JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO, para que en el término de ejecutoria informe si el poder de sustitución era para audiencia la audiencia programada o para seguir el trámite del proceso.

TERCERO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 53 , fijado hoy 01-07-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
